

RIO GALLEGOS, 12 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 66.508/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 1° de la Resolución N° 0390/11-R-U.N.P.A. se llama a Concurso en el marco del Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de Profesor en carácter ordinario al conjunto de cargos consignados en el Anexo Unico que forma parte del mencionado instrumento legal, en el marco de la Carrera Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en dicho Anexo se consigna, entre otros, el cargo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Area Pedagogía y que el Tribunal Evaluador estará conformado de la siguiente manera: Evaluadores Externos: Jorge FLORES y José VILLELLA, Evaluador U.N.P.A. Juan RUIZ, Evaluador Externo Sup. Marcela ICKOWICZ y Evaluador U.N.P.A. Sup. Patricia ARIAS;

QUE a fs. 6 obra Solicitud de Inscripción en Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de carácter efectivo interpuesto por la Prof. María Laura ACCONCIA;

QUE a fs. 23 y 24 se cuenta con el Acta de Evaluación elaborada por el Tribunal conformado oportunamente, el cual recomienda la promoción de la Prof. María Laura ACCONCIA al cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado – Dedicación Completa – Area Pedagogía del Departamento Ciencias Sociales;

QUE por Nota N° 025/12 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE la Prof. ACCONCIA posee un cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Area Pedagogía en el Departamento Ciencias Sociales, en el cual se encuentra usufructuando Licencia por cargo de Mayor Jerarquía Presupuestaria, a partir del 30 de Noviembre de 2011 (Disposición N° 111/12);

QUE en virtud de acogerse a los requerimientos de compatibilidad del sistema previsional estipulado por la Ley 3124 corresponde otorgar a la Prof. ACCONCIA Licencia sin goce de haberes en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012 y solicitar al Consejo Superior la reducción de Dedicación Completa a Parcial en el mismo;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar a la Prof. María Laura ACCONCIA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012 y por el término de OCHO (8) años, dar de baja a la mencionada docente en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Area Pedagogía en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012, otorgar a la Prof. ACCONCIA Licencia sin goce de haberes en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012 y avalar la reducción de Dedicación Completa a Parcial en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Prof. María Laura ACCONCIA (C.U.I.L. N° 23-10369054-4) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012 y por el término de OCHO (8) años.-

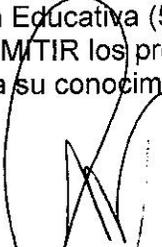
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA a la Prof. María Laura ACCONCIA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Area Pedagogía en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR a la Prof. María Laura ACCONCIA Licencia sin goce de haberes en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Dedicación Completa – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 12 de Marzo de 2012.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 – SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 5º.- AVALAR la reducción de Dedicación Completa a Parcial de la Prof. María Laura ACCONCIA en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Asociado - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación, Especialidad Política Educativa - Area Pedagogía – Orientación Política Educativa (5-43-0-0-2) del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 6º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior elevación al Consejo Superior para tratamiento.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

028